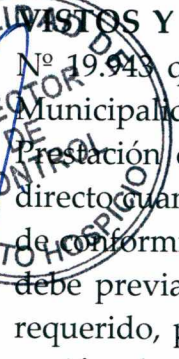


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de febrero de 2016  
**DECRETO ALC. N° 577 /2016.-**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional De Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2531/15 de 03 de noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; el Decreto Alcaldicio N° 3.062 del 30 de diciembre de 2015 que determina como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de doña PAULA ANDREA ORTUÑO MELGAR y ordena su contratación a contar del 01 de enero de 2016; el Contrato de Suministro de Servicios “Asesorías Profesionales para Secoplac” de fecha 18 de enero de 2016, suscrito entre el Municipio de Alto Hospicio y doña PAULA ANDREA ORTUÑO MELGAR; el Decreto Alcaldicio N° 0147 del 19 de enero de 2016 que aprueba y regulariza el contrato antes individualizado que contrata vía trato directo a doña PAULA ANDREA ORTUÑO MELGAR, Ingeniero Comercial, para que preste sus Servicios Profesionales, como Apoyo a la SECOPLAC, principalmente en la unidad de Propuestas Públicas y Presupuestos, a partir del 01 de Enero de 2016; lo establecido en la cláusula 5ª del contrato que permite al Municipio poner término anticipado al contrato dando aviso por escrito con 30 días de anticipación; la carta aviso de fecha 18 de Febrero de 2016 que pone término anticipado al contrato en cuestión por razones de buen servicio fundadas en la reestructuración de la Unidad de Secoplac; La notificación de dicha carta aviso a doña PAULA ANDREA ORTUÑO MELGAR realizada por carta certificada de fecha 18 de Febrero de 2016 cuya orden de transporte corresponde a la N° 124111609742

**DECRETO:**

- 1.- Póngase término, a contar del 24 de marzo de 2016, al Contrato vía trato directo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **PAULA ANDREA ORTUÑO MELGAR**, Ingeniero Comercial, RUT 12.027.485-6, quien presta sus servicios profesionales como **Apoyo en la Secoplac**.
- 2.- Páguese a doña **PAULA ANDREA ORTUÑO MELGAR**, los servicios prestados hasta la fecha en que efectivamente preste sus servicios para la Municipalidad. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios hasta dicha fecha, e

3.- Impútese éstos con cargo a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Notifíquese a la interesada personalmente, o en su defecto por carta certificada si no fuere habida por el Departamento de Personal, entregando copia íntegra del presente Decreto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



  
**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución  
Adm y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Personal